



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LLEVAR A CABO EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS RELATIVOS A LA GESTIÓN DEL AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Expediente N.º 300/2024/00356

El Ayuntamiento de Madrid tiene firmados los siguientes convenios con el Canal de Isabel II que regulan la relación existente entre ambas instituciones para la gestión y explotación de las redes de abastecimiento, saneamiento y agua regenerada:

- Convenio de relaciones entre el Ayuntamiento de Madrid y el Canal de Isabel II en materia de abastecimiento de agua para la ciudad de Madrid.
- Convenio relativo a la Gestión del Servicio de Encomienda de Gestión de los Servicios de Saneamiento entre el Ayuntamiento de Madrid, la Comunidad Autónoma de Madrid y el Canal de Isabel II.
- Convenio relativo a la gestión del servicio de reutilización de las aguas depuradas entre el Ayuntamiento de Madrid, la Comunidad Autónoma de Madrid y el Canal de Isabel II.

Los citados convenios regulan los derechos y obligaciones de cada una de las partes, pero no se establecen los modos o métodos de comprobación del cumplimiento de los mismos, ni se especifica el régimen jurídico de aplicación.

El Ayuntamiento de Madrid pretende, por medio de este contrato, contar con los medios materiales y personales necesarios para tener un apoyo técnico que permita conocer el estado real de las instalaciones municipales y realizar un seguimiento continuo de comprobación de buen estado de limpieza y funcionamiento de las mismas.

El objeto del contrato es por tanto comprobar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos por el Canal de Isabel II respecto al Ayuntamiento de Madrid en base a los Convenios de Encomienda de Gestión de la explotación y conservación de las redes y sistemas de abastecimiento, saneamiento y agua regenerada.

El contrato se ha dividido en 4 lotes distintos de acuerdo con las características de las redes y sistemas objeto del contrato (abastecimiento, agua regenerada, alcantarillado y depuración).

La ejecución de los trabajos requiere el empleo de personal especialista cualificado, así como medios auxiliares para la realización de inspecciones, toma de datos, su interpretación e información.

La duración del contrato es de CUATRO (4) años, prorrogable hasta un máximo de cinco años con un presupuesto total de 3.350.792,50 euros (IVA incluido) dividido de acuerdo a los siguientes lotes:



- Lote 1. Abastecimiento.....835.069,40 euros
- Lote 2. Agua regenerada.....835.069,40 euros
- Lote 3. Alcantarillado.....850.696,55 euros
- Lote 4. Depuración.....829.957,15 euros

Las características del contrato tanto en presupuesto como en plazo se consideran las idóneas para satisfacer las necesidades definidas.

En el PCA del expediente se ha incluido la necesidad de contratar pólizas de responsabilidad civil, dado que, por la naturaleza de los trabajos, requiere de labores y operaciones que puedan suponer un riesgo de daño para los técnicos intervinientes y para terceros.

Las prestaciones correspondientes a esta contratación no están incluidas en ninguna otra contratación ni se realizan directamente por el Ayuntamiento, justificándose, por tanto, la necesidad de su contratación, por la insuficiencia de medios personales y materiales de las que dispone el Ayuntamiento para realizar estas labores.

En la presente contratación se ha tenido en cuenta la vigente instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada por Decreto de 15 de diciembre de 2016.

EL CONSEJERO TÉCNICO